72618/09/21

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Nombres y firmas de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

México, a 6 de septiembre del 2021.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Col. Jardines de la Montaña, Ciudad de México, 14210.

Atención: **José Guadalupe Galicia Barrios.**- Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos.

Asunto: Informe semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema Administración con número de Autorización ASEA-SEE18F20C/AI0220

El suscrito, en nombre y representación de SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V. (indistintamente el "Regulado" o "SEEM"), con Clave Única de Registro de Regulado ASEA-SEE18F20C, y cuya personalidad ha sido debidamente acreditada ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), como puede verificarse en el expediente correspondiente en dicha entidad, señalando el correo electrónico

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

clase de documentos y notificaciones relacionados con el presente escrito, conforme lo señala el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y autorizando en los más amplios términos del artículo

Nombres y firmas de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal, articulo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

En cumplimiento a lo establecido en:

I. Los TÉRMINOS PRIMERO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Autorización del Sistema de Administración a Implementar con número ASEA-SEE18F20C/AI0220 de fecha 24 de junio de 2020, notificada el 1 de julio de 2020; y a los artículos 27 y 29 del "*Acuerdo por el que se modifican y derogan diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020 (las "Disposiciones SASISOPA") en los cuales se señala que a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del Programa de Implementación se deberán ingresar informes semestrales de cumplimiento de dicho Programa dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido, así como entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B del Anexo IV de las Disposiciones SASISOPA en los tiempos señalados en el Programa de implementación, y

II. El RESOLUTIVO TERCERO del Oficio número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0070/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, el cual señala que SEEM deberá presentar su informe semestral dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido a partir de la fecha de inicio de actividades para la construcción del pozo CHIMALLI-1EXP.

Es que se presenta adjunto al presente escrito: i) el Programa de Implementación actualizado en cuanto a los tiempos calendarizados originalmente propuestos para el Proyecto en el Área Contractual AP-PG03, el cual se encuentra firmado por el Representante Legal de SEEM (lo anterior, considerando que la fecha de conclusión de la perforación del pozo se prolongó al 12 de abril de 2021, lo que modificó de algunas de las actividades a implementar, las cuales se señalan en la columna "Comentarios a ASEA" del Programa de Implementación), y ii) un dispositivo de almacenamiento electrónico (USB), con contraseña *(Reporte1P3)*, el cual contiene la siguiente información:

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

B. El reporte de cumplimiento del programa de implementación del Sistema de Administración del Proyecto en el Área Contractual AP-PG03 (Carpeta 1) en versión editable en Excel, el cual incluye la relación de evidencia (columna *"Descripción de evidencia"*) que da cumplimiento a cada actividad, así como la fecha de cada actividad cumplida (columna *"Fecha de finalización"*), y el porcentaje de cumplimiento de cada elemento del Sistema de Administración. Cabe señalar que el programa de implementación tiene un porcentaje de cumplimiento del 81.22 %.

C. La evidencia de cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa de Implementación del Sistema de Administración a implementar en el Área Contractual AP-PG03 durante el periodo

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

D. Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

I.2

II.1 Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

II.2

II.3

i.

ii. Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

iii.

iv.

v.

vi.

II.4 Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

III.1 Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

IV.1 [redacted]

IV.2 Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

V.1 [redacted]

V.2 [redacted]

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

V.3

V.4

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

VI.1

VII.1

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

VII.2

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

VIII.1 Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

VIII.2 Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

VIII.3 Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

IX.1

[redacted]

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal, articulo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

X.1 "

X.2

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

X.3

XI.1

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

XI.2

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal, articulo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

XI.3 Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

XI.4 [redacted]

XII.1 [redacted]

XII.2 Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

XIII.1 [redacted]

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

ii.

iii.

iv.

v.

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

XIV.1

XIV.2

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

[redacted]

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

XV.1 [redacted]

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

a) Política;
b) Los resultados de las auditorías internas y externas;
c) Los resultados de las evaluaciones del cumplimiento con los requisitos legales y otros;
d) Los resultados de la participación y consulta;
e) El estado de la investigación de los accidentes e incidentes;
f) El estado de las acciones correctivas y preventivas;
g) La necesidad de recursos para la operación del Sistema de Administración;
h) Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias;
i) El desempeño del Sistema de Administración;
j) El grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores;
k) El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas del Sistema de Administración;
l) Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable, y
m) Las recomendaciones para la mejora continua.

XVI.1 [redacted]

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente a la ASEA lo siguiente:

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

[redacted]
Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRIMERO. Tener por presentado el presente escrito y por reconocida la personalidad con la que me ostento.

[redacted]
Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

TERCERO. Tener por presentados y cumplidos en tiempo y forma, los documentos a los que hace referencia el Apartado B del Anexo IV de las "*Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*", de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 29 de dichas Disposiciones.

CUARTO. Tener por presentado y actualizado el Programa de Implementación del Sistema de Administración del Área Contractual AP-PG03.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Joshua Gamboa Dardón
Representante Legal

Anexos Cit.

Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

En este ocio declaramos o lo ASEA que este documento y/o todos y codo uno de sus anexos se presentan sólo poro los efectos indicados en el mismo y no poro su divulgación o terceros; por lo tonto, de conformidad con los artículos 106, 109, 116, 120 de lo ley General de Transparencia y Acceso o lo Información Público y los artículos 98, 113, 117, de lo ley Federal de Transparencia y Acceso o lo Información Público *y* su Reglamento, lo información de este documento se closilico y deberá considerarse como 'confidencial" pues lo misma se refiere o información de las sociedades y ocios y hechos legales, personales, administrativos, comerciales y/o económicos que pueden ser utilizados indebidamente por terceros no autorizados. Si cualquier información *y/o* documentación, o cualquier doto, sección, extracto de los mismos son objeto de una solicitud de transparencia, el receptor de dicha solicitud deberá obtener el consentimiento por escrito de SEEM, previo a cualquier publicación.